



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 5 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00126-00
EXPENDIENTE DIGITAL:	050013105010-2020-00126-00
DEMANDANTE:	NÉSTOR DE JESÚS ÁLZATE ÁLZATE
DEMANDADOS:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hicieron PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES (visibles en los archivos 009 y 010 del expediente digital), satisfacen los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional; con respecto al escrito de contestación de demanda allegado por la AFP fue radicado el 13 de diciembre de 2021 pero no reposa en el expediente acta de notificación o mensaje de datos en donde se le notifique como lo expresa la Ley 2213 de 2022, situación que lleva a tener a PROTECCIÓN S.A. como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP.

En consecuencia, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por ambas convocadas.

Se reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351, y se reconoce personería como apoderado sustituto a FERNANDO ARTURO SUÁREZ GARCÍA portador de la T.P. 182.369 del C.S.J; así mismo se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. al abogado ELBERT ROGELIO ECHEVERRI VARGAS portador de la T.P. 278.341 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de las tarjetas profesionales y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificados que se adjuntan al expediente digital. (Archivos 09 a 10)

Integrado debidamente el contradictorio, se fija el **29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:30 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS. Audiencia que se desarrollará de manera conjunta con otros procesos.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ